



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 16
(P. DE R. NÚM. 21)**

**SERIE: 2008-2009
SESIÓN ORDINARIA**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A FIRMAR CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A LOS FINES DE ACEPTAR Y RECIBIR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 94 DEL 9 DE AGOSTO 2008, POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE DOLARES (\$1,000,000.00), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA ATLETICA, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociados de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o de los proyectos a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligados a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Dentro de las facultades, deberes y funciones del Alcalde está la de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: A esos fines ha sido política pública de esta Administración Municipal fomentar un renacer deportivo en nuestro Pueblo que motive la práctica de deportes y disciplinas deportivas en donde se integre la práctica del deporte con el desarrollo de una mente sana en un cuerpo sano como forma de mantenernos saludables, motivando a nuestros conciudadanos a apoyar a la juventud en la práctica del deporte como una forma de vida para mantenerlos sanos y libre del uso de las drogas, logrando de este modo unir a nuestras familias y comunidades para que participen en los programas de Recreación y Deporte de nuestro Municipio.

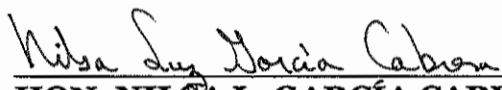
POR CUANTO: Dentro de esa política publica hemos establecido la necesidad de construir una pista atlética que fomentará la disciplina del atletismo, para que ciudadanos y atletas tengan un área segura y cómoda de entrenamiento y prácticas, que a su vez conllevan a una población más saludable. La construcción de dichas facilidades conjuntamente con un Plan a desarrollar en la práctica de la disciplina del atletismo motivará a nuestros atletas a tener un mayor rendimiento que repercutirá en una mejor representación de nuestro pueblo de Aguas Buenas.

- POR CUANTO:** Con esta política pública en mente el Honorable Luís Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas acordará con el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a través de un convenio el Municipio pueda recibir la cantidad de un millón (\$1,000,000.00) para la construcción de dicha pista atlética.
- POR CUANTO:** El Departamento de Recreación y Deporte del E.L.A ha decidido colaborar con el Municipio de Aguas Buenas en la realización de este proyecto con los fondos asignados a través de la Resolución Conjunta Número 94, aprobada por la Asamblea Legislativa desde el 9 de agosto de 2008.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas ha determinado aceptar la transferencia del fondos de un millón (\$1,000,000.00) y aplicar el uso de la misma según estipulado en está Resolución.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Autorizar al alcalde del municipio de aguas buenas, a firmar convenio con el departamento de recreación y deporte del estado libre asociado de puerto rico a los fines de aceptar y recibir la transferencia de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 94 del 9 de agosto 2008, por la suma de un millón de dólares (\$1,000,000.00), para la construcción de una pista atlética.
- SECCION 2DA:** A tenor con la política pública del Municipio de Aguas Buenas se considera y estima necesario autorizar al Alcalde a firmar el convenio para la transferencia de fondos a favor del Municipio según carta del 9 de septiembre de 2008, previo al cumplimiento con todas las disposiciones de ley y de todos los requisitos establecidos por el Departamento de Recreación y Deportes.
- SECCION 3RA:** La construcción de esta pista atlética será una obra y mejora permanente que permitirá elevar la calidad de vida de todos los aguabonenses y desarrollo formal de un programa deportivo en la disciplina de atletismo contribuyendo al país con atletas que nos representen dignamente en eventos deportivos.
- SECCION 4TA:** La Administración Municipal, una vez listo los detalles del proyecto de Construcción de la referida pista atlética, deberá presentar el mismo para la consideración y aprobación previa de la Legislatura Municipal, ello a tenor con las facultades que le confiere la Ley de Municipios Autónomos a la Legislatura Municipal de aprobar previamente la adjudicación de las obras y mejoras de construcción que requieran subasta pública.
- SECCION 5TA:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a firmar convenio para aceptar, recibir y transferir a nuestro municipio la suma asignada de un millón (\$1,000,000.00) para la construcción de la pista atlética, provenientes de la Resolución Conjunta Número 94 del 9 de agosto de 2008.
- SECCION 6TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCION 7MA: Copia de este Proyecto de Resolución será remitida al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las Agencias Gubernamentales y Municipio pertinentes.

SECCION 8VA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y Firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE ENERO DE 2009.



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 21 DE ENERO DE 2009.



HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR
LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 16 Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 12

VOTOS EN CONTRA 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Juan L. Guardarrama Monzón
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Benigno Rodríguez Rivera
- 10) Carmen J. Ortiz Reyes
- 11) José M. Malavé Durant
- 12) José L. Batalla Delgado

VOTOS EN CONTRA

- 1) José B. Canino Laporte

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 19 de enero de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL